

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REFERENCIA:	RECURSO DE APELACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GLADYS AYALA PEDRAZA
DEMANDADO:	RICARDO PALOMINO ESPAÑA
RADICADO:	2021-0327

LISETH TATIANA DUARTE AYALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.095.810.374 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.281.703 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de auto de fecha 30 de marzo de 2023, notificado en estados el día 31 de marzo de la misma anualidad, donde se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, para que se revoque dicho proveído, y se ordene la continuidad de las actuaciones procesales, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El pasado 13 de enero de 2023, el presente despacho judicial en cabeza de la honorable Juez Liliana Patricia Díaz Madera, procedió requerir a la parte demandante a cumplir con carga procesal de notificación al demandado dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: El día 07 de Febrero de 2023, la suscrita apoderada radica certificado de notificación Art 291 CGP en el despacho, con resultado *"SI RESIDE / LABORA RECIBIDO, NO FIRMA, SE DEJO ORIGINAL (CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL) FEBRERO 06 DE 2023*, cumpliendo la carga procesal impuesta por el despacho en auto de fecha 12 de enero de 2023.

TERCERO: El demandado no concurrió al despacho a notificarse dentro del término estipulado, por lo que se procedió a realizar la notificación Art 292 CGP.

CUARTO: El día 29 de Marzo de 2023, se envía notificación Art 292 CGP, dando como resultado *"SI RESIDE / LABORA, RECIBIDO, SE DEJO ORIGINAL (DEMANDA, ANEXOS Y MANDAMIENTO DE PAGO) MARZO 31 DE 2023*.

QUINTO: El día 30 de marzo de 2023, la suscrita apoderada solicito nuevas medidas cautelares, por lo que el proceso no se encontraba descuidado o abandonado, tal y como se evidencia en Consulta de procesos de la página de la Rama Judicial.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
007 Juzgado Municipal - Civil			Juzgado 007 Civil Municipal -Antonio Jose Chica Badel		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- GLADYS AYALA PEDRAZA			- RICARDO - PALOMINO ESPAÑA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
SOLICITA SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL DEMANDADNTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2023 A LAS 08:15:55.	31 Mar 2023	31 Mar 2023	30 Mar 2023
30 Mar 2023	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO			30 Mar 2023
30 Mar 2023	RECEPCION DE MEMORIAL	LA DRA LISETH DUARTE AYALA APODERADA DEL DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDAS CAUTELARES...E.CASTRO			30 Mar 2023

SEXTO: La suscrita cumplía con la carga procesal de notificar a la parte demanda al momento de decretar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Con base en las consideraciones expuestas y por ser improcedente entonces la decisión de decretar el desistimiento tácito del proceso de la referencia, me permito señor juez solicitar al despacho lo siguiente:

PETICIONES

PRIMERO: Conceder el recurso de APELACION interpuesto contra el auto de 30 de marzo de 2023, notificado en estados el día 31 de marzo de la misma anualidad.

NORMAS DE DERECHO

Como fundamento de las peticiones formuladas, y de las consideraciones esbozadas en la parte fáctica de este recurso, invoco las siguientes normas:

Artículo 317 del Código General del Proceso, así como demás normas concordantes.

Anexos:

- Certificado notificación Art 291 CGP.
- Certificado notificación Art 292 CGP.

Del señor Juez,

Atentamente;



LISETH TATIANA DUARTE AYALA

C.C. No. 1.095.810.374 de Floridablanca

T.P. 281.703 del C.S. de la J.

Apoderado

Abg.tatianaduarte@outlook.com



OFICINA BUCARAMANGA
652 19 97
CALLE 45 N 21 16 BARRIO CENTRO
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Reincón

Gula No.2136751300975
Notificación NPA - Notificación Por Aviso
Radicado: 2021-0032700
Naturaleza: EJECUTIVO
Fecha auto: -



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-03-29 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR Contacto: — Dirección: - 200001 VALLEDUPAR CESAR Teléfono: Identificación: C Cedula 200014189004
Destinatario	Nombre: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Contacto: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Dirección: CALLE 7A NO 19D -56 BARRIO LA ESPERANZA VALLEDUPAR CESAR [CP: 200001] Teléfono: . Identificación: 0 Observaciones:
Datos de notificación	Ciudad notificación: VALLEDUPAR CESAR Juzgado: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR Departamento juzgado: CESAR Demandante: GLADYS AYALA PEDRAZA Radicado: 2021-0032700 [NPA - Notificación Por Aviso] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Notificado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Fecha auto: -
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2023-04-01 22:57:57	

OFICINA BUCARAMANGA

Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2



2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

F/H IMPRESION
2023-03-29
15:02:16

F/H ADMISION
2023-03-29
15:02:16

ORIGEN
VALLEDUPAR CESAR
COD POS: 20001

DESTINO
VALLEDUPAR CESAR
COD POS: 20001

Gula: 2136751300975



DE: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR				PARA: RICARDO PALOMINO ESPAÑA			
CONTACTO: —				CONTACTO: RICARDO PALOMINO ESPAÑA			
DIRECCION: -				DIRECCION: CALLE 7A NO 19D -56 BARRIO LA ESPERANZA			
IDENTIFICACION: 200014189004				TELEFONO: .			
Tipo de Envío:				DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES:				<i>Maria España</i> <i>49.733600</i>			
CAJA [] SOBRE [] PAQUETE [] OTRO []				NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]			
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		
23000.00	0.00	0.00	23000.00	23000.00	FECHA DE ENTREGA: <i>31-03-23</i> ENTREGADO POR:		
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Refusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros				NPA - Notificación Por Aviso Ciudad: VALLEDUPAR CESAR Juzgado: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA M Digno: ESPAÑA Demandante: GLADYS AYALA PEDRAZA Radicado: 2021-0032700 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Notificado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA			
Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com.co)				Gula: 2136751300975 Notificación			

Observaciones: SI RESIDE / LABORA, RECIBIDO, SE DEJO ORIGINAL (DEMANDA ANEXOS Y MANDAMIENTO DE PAGO) MARZO 31 D E 2023

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 02 días del mes Abril del año 2023

Página 1 de 1

OFICINA BUCARAMANGA

Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2



F/H IMPRESION 2023-03-29 15:02:18	F/H ADMISION 2023-03-29 15:02:15	ORIGEN VALLEDUPAR CESAR COD POS: 200001	DESTINO VALLEDUPAR CESAR COD POS: 200001
---	--	---	--

Guia: 2136751300975

ARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR	PARA: RICARDO PALOMINO ESPAÑA
	CONTACTO: RICARDO PALOMINO ESPAÑA
	DIRECCION: CALLE 7A NO 19D -56 BARRIO LA ESPERANZA
NOTIFICACION: 200014189004	TELEFONO: .

Fecha de Envío:
CONTIENE / OBSERVACIONES:
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE <i>Maria España</i> <i>49 x 30600</i>	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	TELEFONO

VALOR DECLARADO 23000.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 23000.00	VALOR TOTAL 23000.00
-----------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------	-------------------------

<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No. reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros	Intentos de entrega 1. DD MM AAAA 2. DD MM AAAA 3. DD MM AAAA	NPA - Notificación Por Aviso Ciudad: VALLEDUPAR CESAR Juzgado: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA M Depto: CESAR Demandante: GLADYS AYALA PEDRAZA Radicado: 2021-0032700 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Notificado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA
--	--	--

Fecha de Entrega <i>31-03-23</i>	Eta: 2023-03-31 D+2			
Entregado por				
Largo 0	Ancho 0	Alto 0	Peso 32000000 KG	Unidades

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: Claudia Garcia
Entrega a domicilio

Guia: 2136751300975 Notificacion



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR - CESAR
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art 292 CGP)

Señor(a)
RICARDO PALOMINO ESPAÑA
Calle 7 A No. 19D-56
Barrio la Esperanza
Valledupar-Cesar

Fecha:
DD/MM/AA
29-03-2023
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2021-00327-00

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO

Demandante
GLADYS AYALA PEDRAZA

/

Demandado
RICARDO PALOMINO ESPAÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 17 mes 08 año 2021, donde se profirió mandamiento de pago X, en el indicado proceso.

ESTA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVIO DEL MENSAJE Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 DE 2020, A PARTIR DE LOS CUALES SE PODRÁ ALLEGAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES, LO CUAL DEBERÁ SER REMITIDO DENTRO DE DICHO TÉRMINO AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO QUE SE INFORMA. j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia informal: Demanda X Mandamiento de pago X Anexos X

Parte Interesada


LISETH TATIANA DUARTE AYALA
Apoderado.

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 / NP-01



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : MANDAMIENTO DE PAGO
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 20001-40-03-007-2021-00327-00
DEMANDANTE: GLADYS AYALA PEDRAZA C.C.37.823.518
DEMANDADO: RICARDO PALOMINO ESPAÑA C.C.77.184.559

Valledupar, 17 de agosto de 2021.

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía adelantada por GLADYS AYALA PEDRAZA, quien persigue se libre orden de pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) correspondiente al capital contenido en el título valor – Letra de Cambio aportado, más los intereses moratorios que se generen.

Revisada la demanda, y conforme al principio de buena fe y lealtad procesal y lo establecido en el artículo 245 del C.G.P., observa el despacho que el título ejecutivo aportado al plenario es claro, expreso y exigible, y que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 422, 430 y 431 del C.G. P, y 671 y subsiguientes del C.Co, razón por la cual se libraré mandamiento de pago.

Ahora bien, con relación a los los intereses moratorios, se libraré mandamiento de pago conforme lo establece el artículo 884 del C.Co.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Líbrese mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima cuantía a favor de GLADYS AYALA PEDRAZA y en contra de RICARDO PALOMINO ESPAÑA, por las siguientes sumas y conceptos:

- a) Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MONEDA LEGAL Y CTE., por concepto de capital pendiente de pago, incorporado en la Letra de Cambio de fecha 31 de agosto del 2018, adjunta a la demanda y con fecha de exigibilidad 31 de agosto del 2019.
- b) Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el literal a) de esta providencia, liquidados a la tasa máxima legal, permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de septiembre de 2019, y hasta que se verifique el pago de la obligación.

SEGÚNDO. - Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO. Ordénese a los demandados, que en el término de cinco (5) días contadas a partir de la notificación de esta providencia, pague a la parte demandante las sumas

y conceptos por los cuales se le demanda, lo cual deberá hacerse de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días hábiles para que conteste y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO. Requiérase a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a lograr la notificación de la orden de pago a la parte demandada en la forma en que prevén los artículos 290 y 291 del CGP, concordantes con las normas previstas por el Decreto 806 de 2020.

QUINTO. Téngase a la profesional del derecho LISETH TATIANA DUARTE AYALA identificado con C.C. 1.095.810.374 y T.P. 281.703 del C.S.J., como apoderada judicial, en los términos y para los efectos legales del poder conferido por la parte demandante.

SEXTO. Advertir a la parte demandante que, en cualquier momento el despacho podrá requerirla para que aporte el original del título valor objeto de recaudo, para los fines previstos en los artículos 167, 174 y 245 del C.G.P. o para lo que se considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jennifer P. Caicedo

JENNIFER PAOLA CAICEDO CANTILLO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, - 18 agosto de 2021. Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 109. Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.


CERTIFICADO POSTAL
-Soluciones Integrales-
COPIA COPIADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002519

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA – PALACIO DE JUSTICIA – VALLEDUPAR, CESAR.

Email: j07cmypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

uerdo con lo
cto córrasele
lles para que

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR- REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GLADYS AYALA PEDRAZA C.C. 37.823.518
DEMANDADO:	RICARDO PALOMINO ESPAÑA C.C.77.184.559

LISETH TATIANA DUARTE AYALA, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bucaramanga, identificada con la C. C. No. 1.095.810.374 de Floridablanca, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 281.703 del C. S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la señora **GLADYS AYALA PEDRAZA**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Floridablanca, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.823.518 expedida en Bucaramanga, por medio del presente escrito y de manera respetuosa manifiesto al señor juez que demando al señor **RICARDO PALOMINO ESPAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.184.559**, con domicilio en Valledupar - Cesar; a fin de que previo los trámites del proceso para Ejecución de sumas de dinero de **Mínima cuantía**, librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de **GLADYS AYALA PEDRAZA**, por la obligación inmersa en el título valor (Letra de cambio) suscrita el 31 de Agosto de 2018, a cargo del demandado, todo de conformidad con los siguientes hechos:

HECHOS

• CON RELACION A LA LETRA DE CAMBIO SUSCRITA EL 31 AGOSTO 2018:

A) La parte demandada, recibió de Bancolombia S.A, a título de mutuo comercial, así:

El día 31 de Agosto de 2018, se suscribió letra de cambio sobre el cual recae la obligación por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'500.000=)**.

B) La parte demandada, se obligó a pagar el capital contenido en el pagaré base de la presente ejecución, así:

1. La suma total el día 31 de Agosto de 2019, tal y como se indica en el título valor mencionado y aquí adjunto.

C) La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de la obligación contenida en el título valor de ejecución, siendo la fecha de exigibilidad de la obligación el día 31 de Agosto de 2020, por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'500.000=)**, por concepto de capital.

D) Del título base de ejecución de la presente demanda se desprende obligaciones claras, expresas, liquidas y actualmente exigibles.


CERTI-POSTAL
-Soluciones Integrales-
COPIA COTILLADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002819


Faint text and stamp, likely a court or official seal.

PRETENSIONES

Primero: Sirvase señor juez librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** en contra del señor **RICARDO PALOMINO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77.184.559 y a favor de la señora **GLADYS AYALA PEDRAZA**, por las siguientes sumas:

- Por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'500.000,00=)**. Obligación contenida en la letra de cambio aquí adjunta y descrita.
- Por la suma de los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo de capital anteriormente descrito, desde que la obligación se hizo exigible, es decir, el día **01 de Septiembre de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: En su momento condenar en costas y agencias en derechos al Demandado.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía que estimo en **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000=)**, valor adeudado por concepto solamente de capital de la suma de las obligaciones en cobro, se trata de un proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, es usted competente.

PROCEDIMIENTO

El proceso para ejecución de sumas de dinero regulado por el Libro Tercero; Sección segunda Título Único, capítulos I al VI del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2432, 2434, 2443, 2450, 2452, 2453, 2.514 y concordantes del **Código Civil**. Los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del **Código de Comercio**. Los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Sección segunda Título Único, capítulos I al VI del **Código General del Proceso**, Resolución No. 23 del 29 de Abril de 1987 emanada de la Junta Monetaria. Ley 546-99. Circular No. 007 de la Superintendencia Bancaria.

MEDIDAS CAUTELARES

Las solicito en escrito separado.


CERTIFICADO POSTAL
-Baldones Integrales-
COPIA DOTADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 002810



PRUEBAS Y ANEXOS

- Letra de cambio

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los títulos valores objeto de la presente litis reposa en nuestro poder como parte demandante y que el mismo quedará bajo custodia para ser aportado cuando haya lugar a ello, o cuando el Juzgado requiera la exhibición del original, según lo contempla el Decreto 806 del 2020, así mismo se manifiesta que no se ha promovido ejecución usando los mismos por tal razón se custodiara, absteniéndonos de entregarlo con la intención de hacerlo negociable conforme a la ley de circulación prevista en el artículo 625 del Código de Comercio, igualmente en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

- Fotocopia cédula del demandado
- Poder conferido a la suscrita

DOMICILIO PROCESAL

- RICARDO PALOMINO ESPAÑA: con domicilio en Valledupar - Cesar
- GLADYS AYALA PEDRAZA: con domicilio en Floridablanca - Santander
- APODERADA LISETH TATIANA DUARTE AYALA: con domicilio en Bucaramanga-Santander.

NOTIFICACIONES

- ✓ PARTE DEMANDA: RICARDO PALOMINO ESPAÑA: Calle 7 A #19D-56 Barrio la Esperanza en el Municipio de Valledupar – Cesar.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la dirección física suministrada corresponde a la utilizada para efectos de notificación personal del demandado, así mismo, que desconozco su dirección electrónica.

- ✓ PARTE DEMANDANTE:
 - GLADYS AYALA PEDRAZA: En la calle correo electrónico: Calle 6A #14-38 Barrio Altamira del Municipio de Floridablanca. Correo electrónico: gladysayala0701@gmail.com
 - APODERADA LISETH TATIANA DUARTE AYALA: En la Calle 7 #7-50 Apto 401 Torre 3 Aranzoque Real. Correo electrónico: Tatiana.d@reicar.com.co


CERTIFICADORA
-Soluciones Integrales-
COPIA COTIZADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002819



Atentamente;

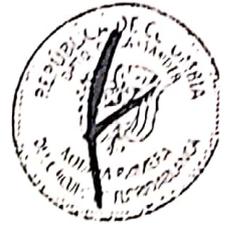


LISETH TATIANA DUARTE AYALA
C.C. 1.095.810.374 de Floridablanca
T.P. No 281.703 C.S. de la J.
Tatiana.d@reincar.com.co



CERTIPOSTAL
-Soluciones Integrales-
COPIA COTIZADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002619





Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (REPARTO)
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GLADYS AYALA PEDRAZA C.C. 37.823.518
DEMANDADO:	RICARDO PALOMINO ESPAÑA C.C.77.184.559

GLADYS AYALA PEDRAZA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.823.518 expedida en Bucaramanga, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada LISETH TATIANA DUARTE AYALA, abogada en ejercicio, mayor de edad con domicilio en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.810.374 expedida en Floridablanca, con tarjeta profesional No. 281.703 del C.S.de la J y correo electrónico tatlana.d@reincar.com.co debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que INICIE, TRAMITE y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN, proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, contra RICARDO PALOMINO ESPAÑA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.184.559, con domicilio en Valledupar - Cesar, con fundamento en letra de cambio de fecha 31 de agosto de 2018.

El apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de mi interés, en especial la de sustituir, transigir, desistir, recibir, reasumir, conciliar, asistir hacer postura en el remate de bienes inmuebles o solicitar la adjudicación de los mismos y en general, todas las actuaciones consagradas en el artículo 77 del C. G. P.

Señor juez,


GLADYS AYALA PEDRAZA
C. C N° 37.823.518 de Bucaramanga
gladysayala0701@gmail.com

Acepto,


LISETH TATIANA DUARTE AYALA
C.C N° 1.095.810.374 de Floridablanca
T.P. N° 281.703 del C.S. de la J.
tatlana.d@reincar.com.co




CERTIFICADAL
-Resoluciones Integrales-
COPIA DOTADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002618

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012



Ante el Notario Primero del Circulo de Floridablanca (Santander) compareció

AYALA De PEDRAZA GLADYS

Quien exhibió la C.C. 37823518

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Floridablanca 2021-05-03 14:45:46



X: *Gladys Ayala*
Compareciente

Efrain Fandino Marín

EFRAIN FANDINO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO FLORIDABLANCA



CERTIFICADO
-Soluciones Integrales-
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002819



ACEPTADA

[Signature]
47184554

[Signature]
42495290
FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADOR

FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADOR

FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADO

LETRA DE CAMBIO

FECHA 31 de Agosto 2018 VALOR 1'500.000 No.

SEÑOR (ES) Ricardo Palomino EL 31 DE Agosto

DE 2.0 19 SE SERVIRA (N) UD (S) PAGAR SOLIDARIAMENTE EN Flozida Blanca

POR ESTA UNICA DE CAMBIO, EXCUSADO EL PROTESTO, LA PRESENTACION, Y LA NOTICIA DE

RECHAZO A LA ORDEN DE Glody's Ayala

LA SUMA DE mil quinientos mil pesos PESOS M/L

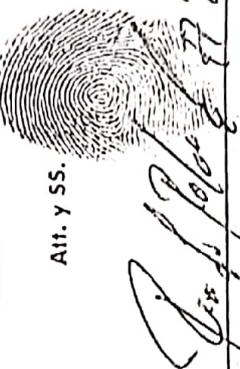
MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL ___ % Y MORA DEL ___ % MENSUALES

DIRECCION _____ AN. Y SS.

CIUDAD Valledupar TEL. 3023802316

DIRECCION _____

CIUDAD _____ TEL. _____





CERTIFICADO CENTRAL
COPIA CORREGIDA DE LOS RESULTADOS
NACIONALIZACIÓN No. 002610

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.184.559

PALOMINO ESPAÑA

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES




FIRMA

Scan

10-SEP-1975

FECHA DE NACIMIENTO

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-JUN-1994 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

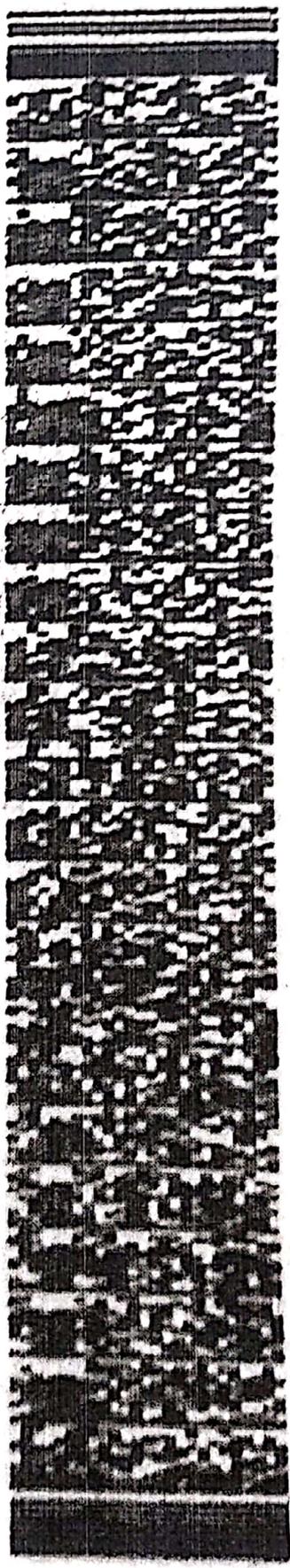
Indice de Derecho

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



CERTIFICADO
-Soluciones Integrales-
COPIA OBTENIDA DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 002510



A. 1999001-00266376-M-0077184559-20101118 0024871342A 1 34213868



OFICINA BUCARAMANGA
652 19 97
CALLE 45 N 21 16 BARRIO CENTRO
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2018
CERTIPOSTAL SAS



Guía No. 1115425900975
Notificación NF - Notificación
Radicado: 2021-00327-00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: .

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-02-03 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR Contacto: Dirección: - 200005 VALLEDUPAR CESAR Teléfono: Identificación: C Cedula 200014189004
Destinatario	Nombre: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Contacto: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Dirección: CALLE 7A NO 19D -56 BARRIO LA ESPERANZA VALLEDUPAR CESAR [CP: 200001] Teléfono: - Identificación: 0 Observaciones:
Datos de notificación	Ciudad notificación: VALLEDUPAR CESAR Juzgado: JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR Departamento juzgado: CESAR Demandante: GLADYS AYALA PEDRAZA Radicado: 2021-00327-00 [NF - Notificación] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Notificado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA Fecha auto: .
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2023-02-06 18:48:37	

OFICINA BUCARAMANGA



Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2



2519 de Octubre 23 de 2018 CERTIPOSTAL SAS	FN IMPRESION 2023-02-03 18:58:48	FN ADMISION 2023-02-03 18:08:43	ORIGEN VALLEDUPAR CESAR COD POS: 200005	DESTINO VALLEDUPAR CESAR COD POS: 200001	Guía: 1115425900975	POS	
DE: JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR			PARA: RICARDO PALOMINO ESPAÑA				
CONTACTO:			CONTACTO: RICARDO PALOMINO ESPAÑA				
DIRECCIÓN: -			DIRECCIÓN: CALLE 7A NO 19D -56 BARRIO LA ESPERANZA				
IDENTIFICACION: 200014189004			TELEFONO: -				
Tipo de Envío:			DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE				
CONTIENE / OBSERVACIONES:							
CAJA SOBRE PAQUETE OTRO							
VALOR DECLARADO 23000.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	PLATE 23000.00	VALOR TOTAL 23000.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) Ricardo Palomino España No firma	IDENTIFICACION LEGIBLE-SELLO TELEFONO	
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otro			<input type="checkbox"/> Recibido <input type="checkbox"/> Recibido en el momento de las pequeñas causas y competencias múltiples <input type="checkbox"/> Recibido en el momento de las pequeñas causas y competencias múltiples <input type="checkbox"/> Recibido en el momento de las pequeñas causas y competencias múltiples <input type="checkbox"/> Recibido en el momento de las pequeñas causas y competencias múltiples <input type="checkbox"/> Recibido en el momento de las pequeñas causas y competencias múltiples <input type="checkbox"/> Recibido en el momento de las pequeñas causas y competencias múltiples			Fecha de entrega: 06/02/23 18:00 Entregado por: [Firma] Eln: 2023-02-07 D-2	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com)			Usar solo: clara o sobre postal postal		Guía: 1115425900975 Notificación		

Observaciones: SI RESIDE / LABORA RECIBIDO, NO FIRMA, SE DEJO ORIGINAL (CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL) FEBRERO 06 DE 2023

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



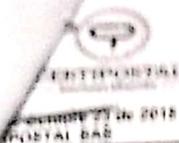
CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 06 días del mes Febrero del año 2023

Página 1 de 1

OFICINA BUCARAMANGA

Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2



F/H IMPRESION	F/H ADMISION	ORIGEN	DESTINO
2023-02-03 15:56:40	2023-02-03 15:56:43	VALLEDUPAR CEBAR COD POB: 200005	VALLEDUPAR CEBAR COD POB: 200001

Gula: 1115425900975

POS

JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR	PARA: RICARDO PALOMINO ESPAÑA
CONTACTO:	CONTACTO: RICARDO PALOMINO ESPAÑA
DIRECCION: -	DIRECCION: CALLE 7A NO 19D -56 BARRIO LA ESPERANZA
IDENTIFICACION: 200014189004	TELEFONO: -

DESTINATARIO - Notificación

Tipo de Envío:	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
CONTIENE / OBSERVACIONES:	
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]	

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
23000.00	0.00	0.00	23000.00	23000.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
Recibido - No firmado	TELEFONO

<input type="radio"/> Desconocido	Intentos de entrega	NF - Notificación
<input type="radio"/> Rehusado	1. DD MM AAAA	Ciudad: VALLEDUPAR CEBAR
<input type="radio"/> No reside		Juzgado: JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULT
<input type="radio"/> No reclamado	2. DD MM AAAA	Depto: CEBAR
<input type="radio"/> Dirección errada		Demandante: GLADYS AYALA PEDRAZA
<input type="radio"/> Otros	3. DD MM AAAA	Radicado: 2021-00327-00
		Naturalidad: EJECUTIVO SINGULAR
		Demandado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA
		Notificado: RICARDO PALOMINO ESPAÑA

Fecha de entrega: 16:13 pm 06-02-23

Entregado por					Eta: 2023-02-07 D+2
Largo	Ancho	Alto	Peso	Unidades	
0	0	0	32000000 KG		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: clara omalra garcia garcia

Gula: 1115425900975 Notificación



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR - CESAR
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA
PALACIO DE JUSTICIA - VALLEDUPAR
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor(a)
RICARDO PALOMINO ESPAÑA
Calle 7 A No. 19D-56
Barrio la Esperanza
Valledupar-Cesar

Fecha:
DD/MM/AA
03/02/2023
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso: 2021-00327-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular
Fecha providencia: 17/08/2021

Demandante

GLADYS AYALA PEDRAZA

Demandado

RICARDO PALOMINO ESPAÑA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para ejercer su derecho de la contradicción y defensa deberá hacerlo en las instalaciones del juzgado ubicado la Calle 14 con carrera 14 esquina – Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar o en el correo judicial j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TERMINO PARA ALLEGAR AL JUZGADO LA CONTESTACION Y EXCEPCIONES ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

Parte Interesada

LISETH TATIANA DUARTE AYALA
Apoderada.



NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.

ACUERDO 2255 DE 2003 / NP-01

RE: 2021-00327-00 Recurso apelación proceso promovido por GLADYS AYALA PEDRAZA en contra de RICARDO PALOMINO ESPAÑA

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 15:35

Para: Tatiana Duarte Ayala <abg.tatianaduarte@outlook.com>

Buen día..... Su solicitud fue registrada en el sistema siglo XXI y será enviada al despacho citado....E.Castro

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tatiana Duarte Ayala <abg.tatianaduarte@outlook.com>

Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 11:54

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00327-00 Recurso apelación proceso promovido por GLADYS AYALA PEDRAZA en contra de RICARDO PALOMINO ESPAÑA

Señor:

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR – CESAR.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GLADYS AYALA PEDRAZA
DEMANDADO:	RICARDO PALOMINO ESPAÑA
RADICADO:	2021-00327-00

Cordial saludo,

LISETH TATIANA DUARTE AYALA, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bucaramanga, identificada con la C. C. **No. 1.095.810.374** de Floridablanca, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. **No 281.703** del C. S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio de la presente me permito remitir recurso de apelación conforme a documento adjunto como PDF.

Agradezco confirmación de recibido y el respectivo trámite.

Tatiana Duarte Ayala

Abogada